



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCION DE ALCALDIA

### Nº 433-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 18 DE OCTUBRE DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.**

Que, la **EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, es la filial de la multinacional de telecomunicaciones Telefónica en el Perú. Actualmente es la operadora de telefonía móvil con más clientes en Perú, totalizando 19,9 millones (a diciembre del 2011) seguida por Claro con 11,2 millones de abonados, lo que le da liderazgo en el mercado nacional, y una posición de vanguardia en el lanzamiento de productos y servicios más innovadores en la telefonía móvil del mercado local.

Que, **Telefónica** ofrece múltiples productos y servicios. Los cuatro grandes segmentos que atiende Telefónica en el Perú son: Profesionales, Personas, Empresas Medianas y Grandes Empresas que atienden las necesidades de compañías, industrias y corporaciones. Los principios que guían la acción de los negocios son: una estrecha relación con los clientes y empleados; el estímulo constante de la innovación; la explotación eficiente de la infraestructura; las sinergias con el Grupo Telefónica; y la creación de valor para los accionistas, entre los más importantes.

Que, la Provincia de Barranca tiene muchos afiliados a la Empresa Telefónica del Perú, sin embargo a la fecha no cuentan con una oficina o sucursal de atención al cliente, razón por la cual tenga a bien nos permita contar con dicha oficina la misma que será agradecida por los habitantes por la Provincia que represento.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AGRADECER y FELICITAR**, a la **EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, por su Aporte y Participación en la **trasmisión de los Partidos de la Selección Peruana de Futbol los días 05 y 10 de Octubre respectivamente, resaltando así el XXXIII Aniversario De Creación Política De La Provincia De Barranca.**

**ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR**, a la **EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, se sirva aperturar una oficina o sucursal de atención al cliente en el Distrito Capital de la Provincia de Barranca.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación en el portal Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

“Todos por la Seguridad... Todos por la Vida”

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)